

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 10
Carrera de Pedagogía en Educación Física,
Universidad Católica del Maule

En base a lo acordado en la quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 27 de agosto de 2009, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Física presentado por la Universidad Católica del Maule; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 5, de fecha 27 de agosto de 2009 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica del Maule se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 16 de octubre de 2008, el representante legal de la Universidad Católica del Maule, don José Antonio Valdivieso Rodríguez, y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal, de AcreditAcción firmaron un Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que con fecha 18, 19 y 20 de mayo de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

5. Que con fecha 10 de junio de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su Escuela de Educación y carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al rector de la Universidad Católica del Maule, para su conocimiento.
7. Que con fecha 21 de julio de 2009, la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 5 del 27 de agosto de 2009.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes fortalezas y debilidades principales, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El Perfil de Egreso es consistente con la misión y propósitos institucionales, está claramente formulado, considera los fundamentos científicos, disciplinarios y tecnológicos que subyacen a la formación programada, y se revisa y actualiza periódicamente. Por su parte, la estructura curricular, los contenidos del Plan de Estudio y los métodos pedagógicos son pertinentes y tributan al cumplimiento del Perfil de Egreso.

La carrera es sometida a procesos evaluativos permanentes y se realiza un seguimiento académico constante del progreso de cada estudiante. Para ello, utiliza indicadores de desempeño definidos a partir de los objetivos educacionales y resultados esperados del proyecto formativo.

Sin embargo, la vinculación con el medio laboral, con los empleadores y los egresados, la cual es necesaria y fundamental para la retroalimentación de la unidad y cambios de

mejoramiento de la carrera, no es sistemática y se realiza principalmente de manera más bien informal.

Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación

La carrera se desarrolla en el marco de una estructura organizacional y administrativa adecuada para el logro de sus propósitos, a la vez que se observan mecanismos apropiados para garantizar la disponibilidad suficiente de recursos educativos y financieros, lo que respalda la viabilidad y efectividad de la carrera.

Se evidencia una infraestructura y equipamiento adecuado para servir las necesidades de la carrera (salas de clases, biblioteca, espacios deportivos, áreas verdes, etc.), lo que facilita la labor docente en general y particularmente el proceso de formación de los estudiantes.

Se observa un cuerpo docente bien calificado y comprometido con el proceso de enseñanza. Sin embargo, la composición y especialmente el número de profesores aparecen insuficientes para afrontar los requerimientos del proyecto de innovación curricular comprometido.

Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación

La unidad en la que se inserta la carrera cuenta con una declaración explícita de propósitos claramente definidos y susceptibles de verificación posterior, y que es consistente con la misión y propósitos de la Institución.

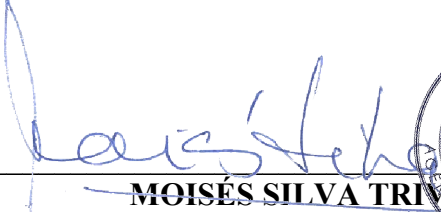
El informe de autoevaluación recoge las principales conclusiones del proceso de auto-evaluativo, e identifica claramente las principales fortalezas y debilidades de la carrera, a la vez que es conocido por la comunidad académica. Por su parte, el Plan de Mejoramiento, que se hace cargo de los principales problemas identificados en la autoevaluación, es realista y verificable.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:


El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica del Maule **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, AcreditAcción **acredita la carrera de Pedagogía en Educación Física, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Talca, por un período de seis (6) años, el que culmina el 27 de agosto de 2015.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica del Maule, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de Acreditación





JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de Acreditación

